



San Andrés Isla, veintiséis (26) de enero de Dos Mil veinticuatro (2024).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2021-00302-00
Demandante	Gresel Suzette Bermudez Davis
Demandado	Adalza Mitchell Baldonado, Hilva Beatriz Forbes Hooker y Personas Indeterminadas
Auto No.	0111-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que la solicitud de desistimiento de la demanda incoada por la apoderada judicial de la parte demandante¹, viene condicionada respecto de no ser condenada en costas y perjuicios, se procederá a correr traslado de esta a la parte contraria por el término de tres (03) días conforme lo prevé el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la solicitud de desistimiento allegada al paginario por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante memorial del quince (15) de enero de 2023, en atención a lo expuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a472b349761e9d259cb0c6c445c5f35b5e98d0de07916e9cd7f0629a71cae845**
Documento generado en 26/01/2024 04:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Con facultad expresa para desistir de conformidad con el poder que obra en el expediente.